

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Mayo agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE ACEPTA TRANSACCIÓN

En el proceso ordinario laboral de única instancia con radicación 05001-41-05-005-2016-00039-00 teniendo en consideración que la apoderada del demandante y la representante lega de MISIÓN EMPRESARIAL S.A, manifiestan su voluntad de terminar el proceso en virtud del acuerdo transaccional al que llegaron y que este se hizo conforme a derecho en términos de los Artículos 2469 del Código Civil y 312 y siguientes de la Ley 1564 de 2012, se aprueba, ordenando la terminación del proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta además que el planteamiento del proceso sin abrir debate probatorio no permite establecer la existencia de derechos indiscutidos, de manera que contrario sensu todos los derechos pretendidos están en discusión sin considerarse alguno como irrenunciable.

Sin costas

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Daniel Lara Valencia'.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N° 50 fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín Agosto 12 de 2020.

SECRETARIA